

**PROCESO DE SUSTANCIACION SECRETARIA DE HACIENDA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA**

Kelly Yajany Villa Mazo
Escuela Superior de Administración Pública ESAP,
Administración Pública Territorial
Abelardino Gómez Cardona
8 de diciembre de 2022

Tabla de contenido

Tabla de contenido	2
Resumen	3
Palabras Claves	3
Introducción	4
¿Qué propuestas de mejora le voy a ofrecer a la Entidad?	11
Objetivos.....	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Fases y Metodologías Para El Desarrollo De La Practica	13
Cronograma de Actividades	14
Flujograma	15
Sugerencias Para Mejorar	16
Tiempo, Ruta, Sustanciación, Mercurio	16
Bibliografía.....	17
Gobernación de Antioquia.....	17
Lista de figuras	18
Lista de Tablas	19

Resumen

La Secretaría de Hacienda Departamental, Subsecretaría de Ingresos - Área Sustanciación; maneja 2 rentas: régimen de monopolio regulado por la Ordenanza 41 de 2020 la cual fue modificada por la Ordenanza 20 de 2022 “por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados” y el régimen de impuesto al consumo regulado por la ley 1762 de 2015 y la ley 223 de 1995 de licores, vinos, aperitivos y similares.

Dentro del Organigrama de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, de acuerdo a la Ordenanza 41 de 2020 la cual fue modificada por la Ordenanza 20 de 2022, esta creada la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección Operativa Inspección, Vigilancia y Control, a la cual pertenece el área de sustanciación donde entra un equipo conformado por abogados, auxiliares y tecnólogos encargados de coordinar estrategias y procesos de cobro. Es allí, donde me desempeño como practicante en el equipo encargado de las estrategias de mejora de los procesos contravencionales.

Palabras Claves: Monopolio Rentístico, Contravención, Sustanciación, Rentas, Impuesto al consumo

Introducción

El presente trabajo, se elabora como producto académico para optar al título de Administradora Pública Territorial. Este será el resultado de un estudio cuyo objetivo es agrupar las ideas, teorías, esfuerzos, expectativas, aportes y anhelos del aprendizaje que la autora obtuvo durante su proceso de formación, conocimiento que será plasmado en calidad de prácticas dentro de la Subsecretaría de Ingresos “Gobernación de Antioquia”.

Haciendo una contextualización sobre la entidad; el periodo 2020-2023 que está dirigido por el Gobernador Aníbal Gaviria Correa bajo el lema “UNIDOS POR LA VIDA” cuyo pilar principal de su Plan de Desarrollo aprobado según ORDENANZA No. 06 del 16 de junio de 2020 son la Vida, la Equidad y la Unidad de las personas, es decir, ofrecer bienestar y calidad de vida a los habitantes del Departamento de Antioquia. Para lograr así una excelente administración, la lucha en contra de la desigualdad, velar por que no se vulneren los derechos de los ciudadanos y garantizarles una vida digna.

Figura 1

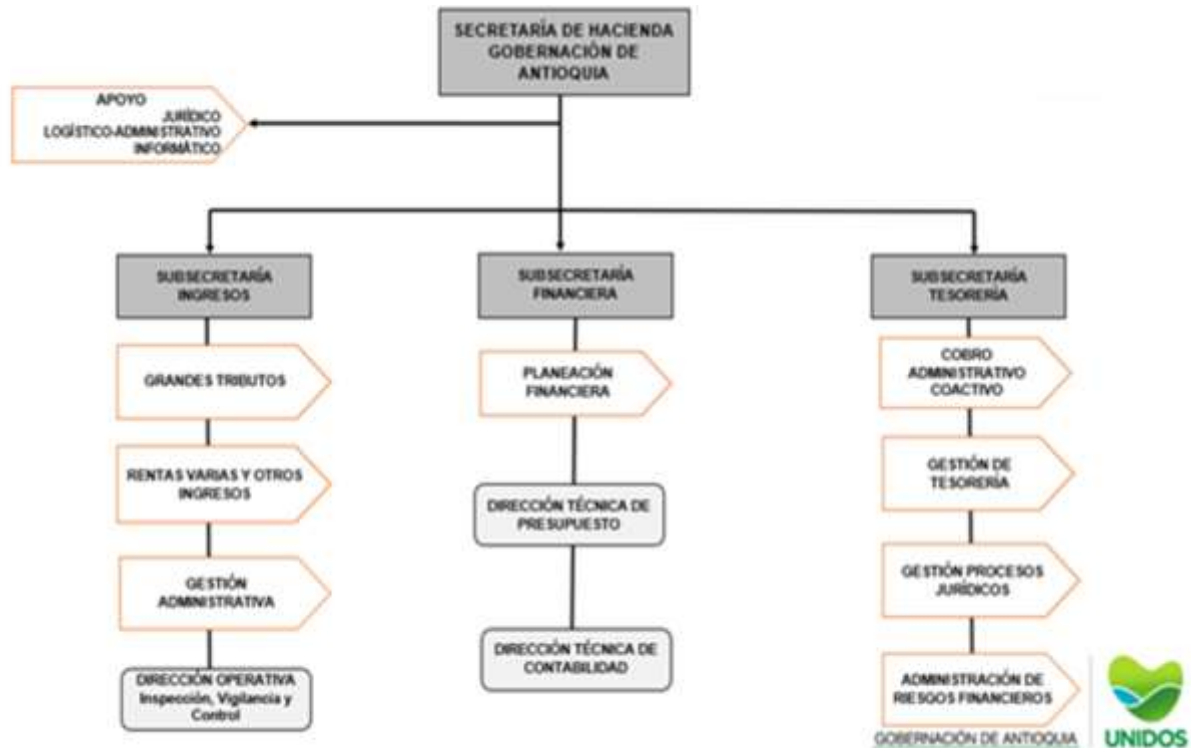
Gobernación de antioquia



Nota. Adaptado de orientese.co (<https://orientese.co>)

Figura 2.

Organigrama Secretaria de Hacienda de Antioquia



Nota. Adaptado de Informe Subsecretaria de Ingresos (Ordenanza 41 de 2020 la cual fue modificada por la Ordenanza 20 de 2022)

Por otra parte, es de resaltar la importancia que tiene para el Departamento sus ingresos, ya que, estos financian obras y proyectos que ayudan al bienestar general de las diferentes zonas del Departamento de Antioquia.

En concordancia con el Numeral 9 del Artículo 95 de la Constitución Política, “son deberes de la persona y el ciudadano”; textualmente dice, “*Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad*”. La Secretaría de Hacienda, es responsable de fortalecer el fisco departamental a través de la eficiente administración de los ingresos, la identificación de nuevas fuentes de recursos y la

aplicación racional de fondos que facilite la gestión de gobierno, con miras a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, haciendo de la organización departamental el ente líder en proyectos de inversión social.

Esta ordenanza es el deber ser de dicha área dentro de la Secretaria de Hacienda. Uno de los objetivos principales es encontrar en que puntos y partes voy a intervenir como practicante, que opciones de mejora puedo proponer; esto, a través de unos formularios elaborados con base a la información identificada diferenciando cual es la actividad que cada uno de los contratistas y vinculados realizan como los abogados y auxiliares donde cada uno cumple un papel muy importante pero diferente. Los auxiliares quienes se encargan de notificar a los contraventores por las faltas cometidas y los abogados quienes emiten los diferentes actos administrativos.

Figura 3.

Taquillas Secretaria de Hacienda Departamental



Nota. Adaptado de ciudad sur (<http://www.ciudadsur.co>)

En un tema más directo del proceso, mi labor la desempeño como practicante dentro de la subsecretaría de ingresos. El área se determina “sustanciación”. Este proceso da inicio con una contravención donde se realiza (acta de aprehensión, dictamen químico y cierre de establecimiento), se divide en 2 rentas: monopolio e impuesto al consumo. Conformados por (área administrativa, abogados, auxiliares de notificación, auxiliares de archivo y la practicante).

Por dichas razones, es muy importante tener en cuenta la Ley 1816 de 2016 “por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones”

Esta ley lleva a cabo el obtener recursos para los departamentos por lo que es muy importante hacer un proceso de la manera correcta y corregir los errores que se están cometiendo, las fallas que se han tenido y evitar la caducidad de los procesos que es lo que hace que hayan pérdida en los recursos teniendo claro que estas propuestas de mejora deben ir regidas por dicha ley.

Dicho de otra manera, debemos entender que estas funciones del área se rigen desde los postulados políticos en el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia 1991 que hace referencia a los monopolios.

ARTICULO 336. “Ningún monopolio podrá establecerse sino como arbitrio rentístico, con una finalidad de interés público o social y en virtud de la ley.”

El monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros la

producción e introducción de licores destilados y para organizar, regular, fiscalizar y vigilar la producción e introducción de licores destilados en los términos de la presente ley.

La finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionadas con la producción e introducción de licores destilados. En todo caso, el ejercicio del monopolio deberá cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

Monopolio: esta renta abarca, licores con más de 15° alcohol potable licores destilados (se obtiene a través de la destilación, hervir jugos fermentados, separar el alcohol del agua para conseguir una mejor graduación de alcohol); se presenta subsidio de apelación y cierre del establecimiento.

Mientras que el impuesto al consumo es la declaración y pago que todo productor de licores, vinos, aperitivos y similares debe realizar, siendo también solidariamente responsables directos, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden, en la jurisdicción. El impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.

En cuanto al régimen de impuesto al consumo, cuyas funciones del área se rigen en los postulados políticos mediante la Ley 223 de 1995 de diciembre 20 de 1995 por medio de la cual se expiden normas sobre Racionalización” Tributaria y se dictan otras disposiciones.

El consumo estipulado en la esta renta engloba, cigarrillos y tabacos elaborados, cervezas, sifones, refajos y mezclas, y los licores, vinos, aperitivos y similares con menos de 15° alcohol. Se presenta recursos de reconsideración y cierre de establecimiento

Figura 4.

Grupo Operativo de la Dirección de Rentas Departamentales



Nota. Adaptado de (<https://www.antioquia.gov.co/component/k2/11535-golpes-al-contrabando-por-la-legalidad-en-antioquia>)

Como siguiente punto, después de contextualizar la entidad en general, surge una pregunta muy importante, Yo como practicante de administración pública territorial:

¿En qué le voy a servir a la Subsecretaría de Ingresos?; Es importante tener presente que como Administradora Pública y servidora en calidad de practicante, tengo el derecho como el deber de disponer mis conocimientos al servicio de lo público, conocer además la normatividad, los procesos y procedimientos que rigen al territorio para su crecimiento y desarrollo, además estoy dotada de los valores del servicio público inherentes al estado Social de Derecho, comprometida con la puesta en vigencia de las Instituciones Democráticas y Participativas para el correcto funcionamiento de las Entidades Públicas; tengo el deber, la capacidad y el compromiso de implementar estrategias y metodologías que lleve a la Subsecretaría de Ingresos de la Gobernación de Antioquia a ser eficiente y eficaz en la gestión pública; pero, más que realizar un trabajo por escrito, es preguntarme a mí misma, ¿Qué cambios voy a generar dentro de la Subsecretaría de ingresos?.

Contribuir al fortalecimiento de los diferentes procesos de la administración departamental desde la Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda, y al mismo tiempo construir nuevas propuestas que lleven al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA”. Sin lugar a dudas, el enorme desafío que plantea el desarrollo de Antioquia requiere de la participación de futuros profesionales, altamente calificados, con ideas innovadoras y nuevas perspectivas y enfoques que aporten al desarrollo de nuestro Departamento.

La experiencia desde el contexto de mis practicas me orienta a la comprensión del funcionamiento de los monopolios rentísticos en Colombia y de la importancia para las rentas de los Departamentos. Desde mi quehacer como practicante estoy dispuesta a orientar todo mi conocimiento y aprendizaje para aportar en la consolidación de acciones

encaminadas a las diferentes estrategias de control que cimenten la cultura de la legalidad y el pronto pago en el Departamento de Antioquia.

De esta manera, las prácticas laborales se convierten en un intercambio de ideas, una renovación y oxigenación de los procesos, una buena gestión del conocimiento y una mayor interrelación entre la academia y el Estado, todo lo cual ha redundado en el desarrollo organizacional de la Entidad.

¿Qué propuestas de mejora le voy a ofrecer a la Entidad?

1. Que dentro de la entidad se cuente con un mayor número de personal vinculado, con el objetivo de evitar retrocesos y estancamientos en los procesos y procedimientos ocasionados por la continua vinculación y desvinculación de contratistas en la subsecretaría de ingresos.

2. Hacer una buena gestión del conocimiento, es decir, pasar del conocimiento implícito a un conocimiento más explícito, gestionar para que los funcionarios o contratistas tengan una mirada más holística (conjunto) de los procesos que se desarrollan en la dependencia, que todos y cada uno de los integrantes del proceso conozcan de él en términos generales; Mediante capacitación (Charlas, Cursos y otros) a todo el personal.

3. Generar una herramienta mediante la cual se pueda visualizar el estado del proceso y se tenga una organización y control de las actividades que realiza cada contratista o vinculado para así tener conocimiento si hay estancamiento o avance del proceso que se está realizando

4. Crear un sistema de alerta que optimice los tiempos y brinde información temprana.

Por último, no elegí las practicas solo como un requisito para graduarme; lo principal es conocer de frente la estructura y funcionamiento de las Entidades Públicas, las necesidades de las mismas, tener sentido de pertenencia, hacer parte de un cambio positivo y aplicar en esta Entidad lo aprendido en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Objetivos

Objetivo General

Evaluar instructivos de guías en el proceso de notificaciones, por medio de formularios, para una adecuada recopilación de las problemáticas del proceso de Impuesto al consumo y monopolio dentro de la Subsecretaría de Ingresos - Gobernación de Antioquia.

Objetivos Específicos

1. Identificar la información de acuerdo al conocimiento adquirido de cada contratista y vinculado y plasmarla en unos formularios a modo de guía para el proceso dentro del área de sustanciación basado en los lineamientos que da la ordenanza 41 del 2020, la cual fue modificada por la Ordenanza 20 del 2022.

2. Proponer las recomendaciones de mejora en los procesos y procedimientos internos del área de acuerdo a la problemática presentada durante el desarrollo de las

notificaciones, (Ordenanza 41 del 2020, la cual fue modificada por la Ordenanza 20 del 2022)

3. Sugerir un mecanismo de alertas para tener en cuenta el tiempo de fijación y des fijación de las notificaciones que se usa para página web y aviso para publicación del régimen de monopolio e impuesto al consumo a fin de evitarse la caducidad de los expedientes dentro del proceso de notificaciones, (Ordenanza 41 del 2020, la cual fue modificada por la Ordenanza 20 del 2022).

Fases y Metodologías Para El Desarrollo De La Practica

Como bien se ha dicho antes, este proceso de prácticas se divide mediante 3 fases con el objetivo de mirar el alcance hasta donde yo, como practicante puedo llegar:

En la primera fase se inicia el proceso conociendo el quehacer y el ser del área, cómo se trabaja, cuál es el procedimiento, por quienes está conformado y mediante que Ordenanzas y leyes se aplican según la vigencia actual; primeramente se tuvo un acercamiento con la líder del área mediante una capacitación dando a conocer el tema, el siguiente paso fue entrevistar a cada contratista con el fin de conocer el procedimiento que hace cada uno dentro del área y por ultimo las capacitaciones que han ofrecido tanto el subsecretario como el director de la subsecretaría de ingresos.

La segunda fase, después de realizadas las entrevistas me llevó a un aprendizaje que ha sido continuo, el cual me sirvió para encontrar esas falencias, dificultades, los vacíos que se han generado en el área y así proponer las ideas de mejora a través de unos formularios donde

se conoce el procedimiento que realiza cada contratista y vinculado y esos puntos débiles que deben ser fortalecidos y en los que se debe trabajar de manera puntual.

Y en la tercera y última fase, después de recopilada la información, se proponen las mejoras y se diseñan metas finales para cada proceso de una manera numérica, es decir, que se pueda medir para evitar que los procesos que se hacen en el área caduquen y así evitar demandas y afectaciones en el recaudo. El objetivo principal es que estos formularios queden en total funcionalidad y sirvan de presentación y guía para las personas nuevas que se vayan vinculando al área, y hacer uso de estos instrumentos para hacerles la inducción en las actividades de la subsecretaria: que se hace, como se hace, quienes participan, quienes intervienen con la finalidad que estos tiempos estipulados se cumplan.

Cronograma de Actividades

Tabla 1.

Cronograma de Actividades

Seguimiento	Fases	Mes	Entrega
Información Identificada	Primera	Septiembre	30
Propuestas De Mejora	Intermedia	Octubre	30
Coordinación De Tiempo	Final	Noviembre	30

Nota. Esta tabla muestra las diferentes actividades, con sus fases y los tiempos

Flujograma

secretaría de Hacienda

Formula, ejecuta y controla las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la eficiente administración y gestión oportuna del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, el control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, el adecuado cumplimiento de la deuda pública, la financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, con el fin de contribuir al buen manejo de la hacienda pública del departamento.

¿Para qué?

¿Por qué?

Subsecretaría de Ingresos

Diseña y ejecuta estrategias o programas para alcanzar los ingresos departamentales programados a partir de acciones que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando de productos generadores de tributos.

¿Cuándo?

Dirección Operativa Inspección, Vigilancia y Control

Con el insumo del grupo operativo dirigida al área de sustanciación donde entra un equipo conformado por abogados, auxiliares y tecnólogos; en el último periodo apoyaos en el uso de las herramientas TIC.

¿Cómo?

sustanciación

equipo de trabajo, al cual el grupo operativo le suministra información sobre unas posibles contravenciones de personas naturales o jurídicas que realizan ciertas actividades que afectan el monopolio rentístico y el impuesto al consumo del Departamento

¿Qué?

Sugerencias Para Mejorar

La estrategia para mejorar tiene que ver con el tiempo y la ruta de ambas rentas tanto de monopolio cómo de impuesto al consumo, cuánto es el tiempo máximo para hacerle el procedimiento a una actuación administrativa y evitar que el plazo se venza y que los procesos caduquen.

Se explica en cuántos pasos se debe realizar el procedimiento en cada renta y cuántos días requiere cada uno.

Tiempo, Ruta, Sustanciación, Mercurio

Impuesto Al Consumo: 13 Pasos = 1825 Días (Caducidad 5 Años)

Recurso: 30 Días

Otras Etapas: 80 Días

Notificaciones: 172 Días

Total: 1406 Días

Plazos: 419 Días (1 Año Y 54 días)

Monopolio: 17 Pasos = 1095 Días (Caducidad 3 Años)

Notificaciones: 70 Días

Otras Etapas: 32 Días

Recurso Reposición: 170 Días

Recurso De Apelación: 120 Días

Total: 998 Días

Plazos: 97 Días

Paralelo: Caducidad Tiempo Legal

Control A Profesionales (Productividad)

Bibliografía

Gobernación De Antioquia([Https://Antioquia.Gov.Co](https://Antioquia.Gov.Co))

Ordenanza No. 41 De 16 De Diciembre De 2020 (

[Https://Www.Asambleadeantioquia.Gov.Co](https://Www.Asambleadeantioquia.Gov.Co))

Ley 1762 De 2015 - Gestor Normativo - Función Pública

[Https://Www.Funcionpublica.Gov.Co](https://Www.Funcionpublica.Gov.Co) › Eva › Norma Impuesto Al Consumo, Artículo 24

Leyes Desde 1992 - Secretaria Del Senado

[Http://Www.Secretariasenado.Gov.Co](http://Www.Secretariasenado.Gov.Co) › Ley_1437_2011 Monopolio Artículos 48 Y

Siguientes

Lista de figuras

Figura 1 <i>Gobernación de antioquia</i>	4
Figura 2. <i>Organigrama Secretaria de Hacienda de Antioquia</i>	5
Figura 3. <i>Taquillas Secretaria de Hacienda Departamental</i>	6
Figura 4. <i>Grupo Operativo de la Dirección de Rentas Departamentales</i>	9

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Cronograma de Actividades</i>	14
--	----